



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

*Iris M. Meredao*  
Auxiliar Adm./Doc. Int.  
Leg. 1822/0586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D

17 ENE 2017

USHUAIA,

VISTO la Resolución M. ED. N° 0865/16 y las Notas Informes N° 3150/16 Letra M. ED. (U.M.), N° 25032/16 y N° 40552/16 de la Dirección Provincial de Educación Inicial y Primaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución citada en el VISTO se dio continuidad a la asignación de cargos y horas cátedra, detallados en su Anexo I, otorgados a la entonces Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto hasta el fin del Ciclo Lectivo 2014.

Que mediante Notas Informe N° 25032/16 y N° 40552/16 la Dirección Provincial de Educación Inicial y Primaria requiere se de continuidad a la asignación de cargos y horas cátedra, detallados en el Anexo I de la presente, otorgadas a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete, a fin de garantizar el servicio que se lleva adelante en las diversas Unidades Educativas Provinciales.

Que por Nota N° 5033/16, ha tomado intervención la Secretaría de Gestión y Auditoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar continuidad a la asignación de cargos y horas cátedra, detallados en el Anexo I de la presente, otorgados a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete, mediante los instrumentos legales que en cada caso se indica, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**0137**

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

G.T.F
H. <i>PR</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Iris M. Mercado  
Auxiliar Adm. Doc. Int.  
Leg. 18226586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D

0137

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

117.-

HORAS - CARGOS	CANTIDAD	ASIGNADO POR RESOLUCIÓN:	
Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 111-	Dos (02)	M. ED. N° 0862/13, su modificatoria M.ED. N° 2198/13 M. ED. N° 3017/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14	
Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 111-	Uno (01)		
Psicomotricista -categoría 506-	Uno (01)		
Psicólogo -categoría 505-	Dos (02)		
Fonoaudiólogo -categoría 510-	Dos (02)		
Horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421-	Tres (03)		
Horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421-	Dos (02)		
Horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421-	Cuatro (04)		
Maestro de Grupo Nivel Especial T.S. -categoría 304-	Uno (01)		
Maestro de Grupo Nivel Especial T.S. -categoría 304-	Uno (01)		
Maestro de Grupo Nivel Especial T.S. -categoría 304-	Dos (02)		
Maestro de Grupo Nivel Especial T.S. -categoría 304-	Dos (02)		
Horas cátedra de Nivel Especial -categoría 312-	Doce (12)		
Horas cátedra de Nivel Especial -categoría 312-	Doce (12)		
Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 111-	Dos (02)		M.ED. N° 2066/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14
Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 111-	Uno (01)		
Horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-	Veinte (20)		
Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 - T.S. - categoría 212-	Dos (02)	M. E. y C. N° 0787/06; su continuidad M. ED. N° 1849/12 y M.ED. N° 0865/14	
Horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-	Ocho (08)	M. ED. N° 0862/13 y su modificatoria M.ED. N° 2198/13 M. ED. N° 3017/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14	
Maestro de Proyectos Específicos T.S. -categoría 216-	Uno (01)	M. ED. N° 0862/13 y su modificatoria M.ED. N° 2198/13 M. ED. N° 3017/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14	
Horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-	Veinticuatro (24)	M.ED. N° 2066/13 y su continuidad M. ED. N° 0865/14	
Horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-	Dos (02)	M. ED. N° 0862/13, su modificatoria M.ED. N° 2198/13, M. ED. N° 3017/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14	
Horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-	Cuarenta y Ocho (48)	M.ED. N° 2066/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14	
Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 - T.S. - categoría 212-	Dos (02)	M. E. y C. N° 0787/06, su continuidad M. ED. N° 1849/12, M.ED. N° 0865/14	
Horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221-	Ocho (08)	M.E.C.C. y T. N° 0620/09, su modificatoria M.E.C.C. y T. N° 0703/09 y su continuidad M.ED. N° 1967/12, M.ED. N° 0865/14	
Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 - T.S. - categoría 212-	Uno (01)	M. E. y C. N° 0787/06, su continuidad M. ED. N° 1849/12 y M.ED. N° 0865/14	
Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 - T.S. - categoría 212-	Uno (01)		
Maestro de Grupo Nivel Especial T.S. -categoría 304-	Ocho (08)	M. ED. N° 0862/13, su modificatoria M.ED. N° 2198/13, M. ED. N° 3017/13 y su continuidad M.ED. N° 0865/14	

G.T.F
H. <i>PR</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur